

**Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n° 1255/97**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 3 de 5 de enero de 2005)

En la página 4, en el artículo 1, en el apartado 2, en la letra a):

*donde dice:* «a) al transporte de animales realizado por agricultores que [...]»,

*debe decir:* «a) al transporte de animales realizado por ganaderos que [...]».

En la página 5, en el artículo 2, en la letra q), en el inciso i):

*donde dice:* «i) un transportista que subcontrate una parte del viaje a, por lo menos, otro transportista»,

*debe decir:* «i) un transportista que subcontrate una parte del viaje a, por lo menos, otro transportista, o».

En la página 6, en el artículo 5, en el apartado 4:

*donde dice:* «[...] équidos domésticos -que no sean équidos no desbravados- y animales domésticos [...]»,

*debe decir:* «[...] équidos domésticos —que no sean équidos registrados— y animales domésticos [...]».

En la página 7, en el artículo 6, en el apartado 9, en la tercera línea:

*donde dice:* «[...] y de animales domésticos de las especies bovina, caprina y porcina [...]»,

*debe decir:* «[...] y de animales domésticos de las especies bovina, ovina, caprina y porcina [...]».

En la página 8, en el artículo 11, en el apartado 2, en la letra b):

*donde dice:* «b) para todos los medios de transporte por carretera en servicio por primera vez, a partir del 1 de enero de 2009.»,

*debe decir:* «b) para todos los medios de transporte por carretera, a partir del 1 de enero de 2009.».

En la página 9, en el artículo 14, en el título:

*donde dice:* «Controles y demás medidas relacionadas con el cuaderno de a bordo u hoja de ruta que la deben efectuar las autoridades competentes antes de los viajes largos»,

*debe decir:* «Controles y demás medidas relacionadas con el cuaderno de a bordo u hoja de ruta que deben efectuar las autoridades competentes antes de los viajes largos».

En la página 12, en el artículo 26, en el apartado 2:

*donde dice:* «[...] a la que hubiere expedido el certificado de competencia del transportista.»,

*debe decir:* «[...] a la que hubiere expedido el certificado de competencia del conductor.».

En la página 15, en el artículo 34, en el punto 2, y en el artículo 12, en el apartado 6:

*donde dice:* «6. En caso de incumplimiento del presente en el artículo, se aplicarán *mutatis mutandis* las disposiciones relativas a las infracciones y a las notificaciones de infracciones con respecto a la salud de los animales contempladas en el artículo 26 del Reglamento (CE) n° 1/2005.».

*debe decir:* «6. En caso de incumplimiento del presente en el artículo, se aplicarán, *mutatis mutandis* con respecto a la salud de los animales, las disposiciones relativas a las infracciones y a las notificaciones de infracciones contempladas en el artículo 26 del Reglamento (CE) n° 1/2005.».

En la página 17, en el artículo 36, en el punto 8, en la letra b), en la sección A, en el punto 3:

*donde dice:* «[...] se repondrá como nueva.»,

*debe decir:* «[...] se repondrá con cama nueva.».

En la página 20, en el anexo I, en el capítulo II, en el punto 1.3:

*donde dice:* «[...] o animales domésticos de las especies bovina, ovina o porcina [...]»,

*debe decir:* «[...] o animales domésticos de las especies bovina, ovina, caprina o porcina [...]».

En la página 25, en el anexo I, en el capítulo V, en el punto 1.4, en la letra a):

*donde dice:* «[...] en especial para suministrarles agua y, si fuera necesario [...],»

*debe decir:* «[...] en especial para suministrarles líquidos y, si fuera necesario [...].»

En la página 25, en el anexo I, en el capítulo V, en el punto 1.7, en la letra a):

*donde dice:* «[...] exceptuados los tiempos de viaje de descanso.»

*debe decir:* «[...] exceptuados los tiempos de viaje y de descanso.»

En la página 25, en el anexo I, en el capítulo V, en el punto 1.7, en la letra b):

*donde dice:* «[...] excepto cuando la duración del transporte marítimo [...],»

*debe decir:* «[...] excepto cuando la duración del viaje marítimo [...].»

En la página 25, en el anexo I, en el capítulo V, en el punto 1.9:

*donde dice:* «[...] a establecer una duración máxima de transporte de ocho horas [...],»

*debe decir:* «[...] a establecer una duración máxima de viaje de ocho horas [...].»

En la página 26, en el anexo I, en el capítulo VI, en el punto 2, en el título):

*donde dice:* «2. Provisión de agua para el transporte por carretera, ferroviario o marítimo»,

*debe decir:* «2. Provisión de agua para el transporte por carretera, ferroviario o por mar en contenedor».

En la página 28, en el anexo I, en el capítulo VII, en la letra A, en el párrafo primero:

*donde dice:* «[...] y de la duración probable del trayecto.»

*debe decir:* «[...] y de la duración probable del viaje.»

En la página 28, en el anexo I, en el capítulo VII, en el cuadro «Transporte aéreo», en la segunda columna:

*donde dice:* «1,43 m<sup>2</sup>,»

*debe decir:* «1,34 m<sup>2</sup>».

En la página 30, en el anexo I, en el capítulo VII, en el cuadro «Transporte por carretera», en la primera columna:

*donde dice:* «Ovinos esquilados y corderos de más de 26 kg»,

*debe decir:* «Ovinos esquilados y corderos de peso igual o superior a 26 kg».

En la página 32, en el anexo II, en el punto 1:

*donde dice:* «1. Toda persona que organice un viaje largo deberá [...],»

*debe decir:* «1. Toda persona que planifique un viaje largo deberá [...].»

En la página 35, en el anexo II, en la sección 3, en la casilla 2:

*donde dice:* «2. Lugar y Estado miembro de destino/puesto de control»,

*debe decir:* «2. Lugar y Estado miembro de destino/en el punto de inspección».

---